



**AMIPCI**  
Asociación Mexicana de Internet

## Publicación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

México, D.F., a 5 de julio de 2010

Derivado de la reforma constitucional del año pasado, con el objetivo de proteger los datos personales en posesión de particulares y con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la cual garantiza la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. De esta forma, los sujetos obligados a dar cumplimiento a esta ley son todos los particulares que traten datos personales (los Responsables); con excepción de las sociedades de información crediticia y aquellos particulares que los empleen, exclusivamente, para uso personal o doméstico.

La nueva ley establece que para el tratamiento de datos personales se deben observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad y lealtad; asimismo, decreta que, por medio de un Aviso de Privacidad (también conocido como Políticas de Privacidad), el Responsable tiene la obligación de informar al Titular sobre el uso que les dará. Además, contempla los derechos que el Titular podrá solicitar al Responsable, como el acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de dicha información.

Al referirse al tratamiento de datos personales sensibles (aquellos que pudieran dar lugar a discriminación, como tipo de religión, origen racial, estado de salud, opinión política, preferencia sexual, por ejemplo) esta ley establece que el Responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular.

En materia de autoridades señala al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales –anteriormente IFAI– como la entidad oficial responsable de promover el ejercicio de dicha ley y vigilar su cumplimiento. Un aspecto trascendental para los trabajos que desarrolla la AMIPCI, en el marco de la protección de datos personales, es el que señala el artículo 44, el cual establece que: “...los esquemas de autorregulación podrán traducirse en códigos deontológicos o de buena práctica profesional, sellos de confianza u otros mecanismos y contendrán reglas o estándares específicos que permitan armonizar los tratamientos de datos efectuados por los adheridos y facilitar el ejercicio de los derechos de los titulares. Dichos esquemas serán notificados de manera simultánea a las autoridades sectoriales correspondientes y al Instituto”.

A partir de la entrada en vigor de esta ley, la AMIPCI impulsará el reconocimiento del Sello de Confianza AMIPCI® como un mecanismo de autorregulación en México para certificar las empresas que tengan páginas web, desde las cuales directa o indirectamente se soliciten, almacenen y empleen datos personales. Desde el 2007 la AMIPCI presentó la iniciativa del Sello de Confianza AMIPCI® que está respaldada y auspiciada por la Secretaría de Economía y refleja el firme compromiso de sus tenedores respecto de la protección de la información personal.

Actualmente, existen más de 400 sitios web que ya cuentan con este distintivo único en su tipo en nuestro país, el cual **promueve** la protección de datos personales, la comunicación entre proveedores y usuarios, y el compromiso ético y de confidencialidad de los proveedores de bienes y servicios en línea; **fomenta** la confianza de los internautas mexicanos, las buenas prácticas en línea y la corresponsabilidad de los internautas y proveedores durante su actividad; y **certifica** la constitución legal de las organizaciones establecidas en México que cuentan con una página electrónica, la capacidad jurídica de las personas físicas que tienen un

sitio web y la existencia de líneas de contacto, términos y condiciones de uso y políticas de privacidad en la página electrónica correspondiente.

El siguiente link corresponde a la publicación de esta ley en el Diario Oficial de la Federación:

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5150631&fecha=05/07/2010](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5150631&fecha=05/07/2010)

Para mayor información visite nuestra página [www.sellosdeconfianza.org.mx](http://www.sellosdeconfianza.org.mx) o escríbanos a [infosellos@amipci.org.mx](mailto:infosellos@amipci.org.mx).

Atentamente,



Asociación Mexicana de Internet, A.C. (AMIPCI)